CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y NARF INTEGRADORES DE INGENIERIA SAS.

No. 20230932

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, y según Decreto de Delegación 023 del13 de febrero de 2017 quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** de unaparte y por la otra **NARF INTEGRADORES DE INGENIERIA SAS,** identificado con Nit No. **900.464.795-2** representada legalmente por **NELSON ARIEL RODRIGUEZ FONSECA,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 74.187.208**,quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios,que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las cláusulas que másadelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1.** El "efecto invernadero" es el calentamiento que se produce cuando ciertos gases de la atmósfera de la tierra retienen el calor. Los niveles de gases de efecto invernadero (GEI) han aumentado y descendido durante la historia de la tierra, pero, a través de la combustión de combustibles fósiles y otras emisiones de GEI, los humanos aumentan el efecto invernadero y calentando la tierra. Es por esto que, a nivel mundial se está en la permanente búsqueda de alternativas para la generación de energía que involucre elementos diferentes a la combustión de combustibles fósiles conduciendo a la creación de esquemas regulatorios que conlleven a la utilización de energías renovables. Estas políticas han hecho que cada año se incrementen los Giga Vatios (GW) generados a través de estas energías. **2.** A raíz del movimiento mundial hacia energías renovables que día a día toma más fuerza, Colombia ha venido haciendo ajustes a su marco normativo con el fin de que tanto el sector privado, el sector público y los entes territoriales puedan tener flexibilidad e incentivos para su utilización. Es asi como: A través de la Ley de Servicios Públicos (Ley 142 de 1994) y la Ley Eléctrica (Ley 143 de 1994), se definieron los lineamientos generales para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y el marco legal para el desarrollo de la regulación sectorial por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). **3.** Colombia se adhirió al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Ley 629 de 2000) y desde entonces, las energías renovables se han convertido en una opción estratégica para Colombia. **4.** Por otro lado, una ciudad o territorio es inteligente en la medida que planifica y orienta sus acciones hacia la sostenibilidad y la inclusión, se conecta y se adapta a los desafíos y expectativas de las personas que lo habitan para garantizar el bienestar común. Generan un entorno de colaboración, innovación y comunicación permanente entre todos los actores e instituciones que lo componen, y donde las tecnologías sirven como medios y herramientas para apalancar la transformación digital, social, económica y ambiental (Mintic). **5.** El Objetivo de Desarrollo sostenible N 7, definido por la ONU denominado "Energía asequible y no contaminante" indica como metas del objetivo garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos al igual que ampliar

la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados. La ONU también indica que la energía solar es una opción obvia para un futuro con bajas emisiones de carbono y con energía fiable y duradera. Una mayor adopción de este recurso energético poco explotado hasta la fecha ayudará a mitigar el cambio climático a la vez que permitirá estimular las economías, crear puestos de trabajo y mejorar la integridad y seguridad de la red. **6.** La OCDE (Organismo para la cooperación y el desarrollo económico) establece que para lograr una revolución de energía verde y reducciones a gran escala de las emisiones de CO2, se necesitarán todas las opciones de tecnología. La eficiencia energética, muchos tipos de energía renovable, la captación y almacenamiento de carbono, la energía nuclear, las redes inteligentes y las nuevas tecnologías de transporte pueden contribuir a restringir las emisiones de gases de efecto invernadero, a la vez que fomentan la seguridad energética y aportan mayores beneficios ambientales y sociales. Restringir los tipos de tecnología que pueden utilizarse en la transición del sector energético aumentará sustancialmente los costos. El documento Ciudades Inclusivas, Sostenibles e Inteligentes de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) indica que el contexto actual representa una oportunidad para que los países de América Latina y el Caribe avancen hacia la transición energética e inviertan en energías renovables, principalmente eólica y solar, para ir en reemplazado de los combustibles fósiles como fuente de energía principal. **7.** Además, los países de la región podrían aprovechar sus ventajas comparativas, ya que cuentan con un gran potencial para el desarrollo de energías renovables, principalmente por el inventario de recursos con condiciones naturales y con potencial de generación de este tipo de energía. **8.** A nivel nacional, el CONPES 4069, POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, establece que las ocho áreas estratégicas del conocimiento de la Misión internacional de sabios (2019), buscan direccionar los esfuerzos venideros en materia de CTI, que incluye el punto 5, v) energías sostenibles enfocada en el ODS 7 referente a energía asequible y no contaminante. **9.** Igualmente, el CONPES 3975 de 2019, POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, tiene como eje central la transformación digital, ya que este fenómeno está cambiando radicalmente la sociedad y es uno de los principales motores de la cuarta Revolución Industrial. Esto conlleva grandes retos para Colombia para generar valor económico y social, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y por supuesto el Internet de las Cosas se incluye en este ámbito. **10.** El Documento CONPES 3975 de 2019, "Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial", establece acciones encaminadas a impulsar la transformación digital del sector público y del sector privado mediante la disminución de barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales, el fortalecimiento del capital humano y la creación de condiciones habilitantes para el aprovechamiento de las oportunidades de la transformación digital. **11.** La Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida, en su Artículo 30 establece respecto a los EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, el Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año (…), establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de

autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones. **12.** Adicionalmente el Decreto 767 de 2022, Política de Gobierno Digital, en su artículo 2.2.9.1.2.1. Numeral 5, iniciativas dinamizadoras, incluye estrategias de ciudades y territorios inteligentes: Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios. **13.** La ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la equidad" el artículo 230 indica que todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital que contempla acciones para la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, el fomento a la participación y la democracia por medios digitales entre otros. **14.** En una iniciativa de ciudad y territorio Inteligente liderado por el Ministerio de Tecnologías de información y comunicaciones (Mintic), el municipio de Sogamoso fue seleccionado para participar de la medición del modelo de madurez que permitió identificar las principales oportunidades de mejora para el desarrollo del municipio como ciudad y territorio inteligente. **15.** Los resultados del modelo de madurez entregado por el Ministerio TIC indican la necesidad de fortalecer varias dimensiones del modelo, en donde se resalta medio ambiente, por lo que este componente se puede fortalecer con la implementación de tecnologías hacia la generación de energía renovable. **16.** Que mediante el Decreto 250 del 20 de julio del 2020 se adopta el plan de desarrollo "SOGAMOSO TAREA DE TODOS" del Municipio de Sogamoso para el periodo constitucional 2020-2023, en el cual se cuenta con la LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOGAMOSO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE con el objetivo de Atender de forma sostenible la Gestión de Riesgo, Cambio climático, Abastecimiento del servicio de agua potable, avanzando en acciones orientadas a reducir índices de contaminación. **17.** Que para diciembre de 2019 la alcaldía de Sogamoso contrato estudio de actividades para la implementación de un plan municipal de adaptación al cambio climático en Sogamoso el cual consta de tres documentos que son: evaluación de amenazas ante incendios forestales, evaluación de susceptibilidad de amenaza de inundación por influencia del cambio climático en el municipio de Sogamoso, evaluación comunitaria de la vulnerabilidad ante el cambio climático. **18.** Mediante el cual se buscaba contar con un instrumento en busca de identificar, diseñar e implementar un conjunto de intervenciones (medidas de mitigación y de adaptación) en diferentes aspectos del desarrollo territorial con el fin de reducir potenciales impactos negativos, o aprovechar potenciales ventajas ante variaciones en el clima. Del mismo modo, se cuenta con el indicador de producto "Número de proyectos de energía renovable formulados e implementados" dentro del programa 24 Adaptación al Cambio Climático tarea de todos el cual busca avanzar en las acciones de adaptación al cambio climático. **19.** Del mismo modo, Es importante indicar la ventaja estratégica al contar con una estructura definida en el plan de desarrollo municipal Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023, a través de un programa de ciudad inteligente. Por lo que el plan de desarrollo también está conformado por cuatro líneas estratégicas en las que sobresale Sogamoso innovadora y empresarial que contiene el programa denominado "Sogamoso con apropiación de las TIC para el desarrollo de una ciudad inteligente" cuyo objetivo es Formular e implementar acciones para la optimización y el aprovechamiento de las TIC en los sectores social, económico y ambiental, mediante el desarrollo de acciones encaminadas a la innovación y competitividad. Igualmente, en el plan de desarrollo se cuenta con el programa Implementación del Plan

Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres orientado a atender de manera eficiente la Gestión del Riesgo de desastres. **20.** En el marco de ciudad inteligente se tiene definido metas de producto encaminadas al fortalecimiento de los sectores o dimensiones de ciudad o territorio inteligente, en donde se busca fortalecer entre otros, la calidad ambiental y específicamente el cambio climático a través de tecnologías emergentes. **21.** Que mediante Resolución **N° 1858** de fecha del 05 de octubre del de 2023 se ordenó la apertura de proceso de selección Abreviada de Menor cuantía **SAMC-017-2023** para la escogencia del contratista**. 11.-** Que una vez agotada el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el Contrato mediante **Resolución 1942** de fecha 20 de octubre del 2023, al proponente **NARF INTEGRADORES DE INGENIERIA SAS,** identificado con Nit No. **900.464.795-2** representada legalmente por **NELSON ARIEL RODRIGUEZ FONSECA,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 74.187.208**, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la **SAMC-017-2023. 12.-** Que existe disponibilidad presupuestal, para atender este gasto. **PRIMERA: OBJETO: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS SOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES "IEO" DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, COMO PROYECTO PILOTO DE ENERGÍAS RENOVABLES ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO TAREA DE TODOS" Y EL PROYECTO "APLICACION DE LAS TIC PARA EL DESARROLLO DE UNA CIUDAD INTELIGENTE". De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:** Las condiciones técnicas objeto del presente contrato y de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá de acuerdo a las siguientes especificaciones:

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS SOLARESEN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES "IEO" DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, COMO PROYECTO PILOTO DE ENERGÍAS RENOVABLES ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO TAREA DE TODOS" Y EL PROYECTO "APLICACION DE LAS TIC PARA EL DESARROLLO DE UNA CIUDAD INTELIGENTE"			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Actividades de instalación tres (3) Plantas Solares Fotovoltaicas monofásicas autónomas (OFF-GRID) de 110 V RMS de 1.8 kWp cada una	Global	Global
2	Actividades de instalación de luminarias LED solicitadas en la sala de informática de la Sede el HATILLO y CINTAS I del Municipio de Sogamoso,	Global	Global
3	Paneles solares fotovoltaicos monocristalinos con eficiencia standard mínima del 20%	Unidad	3
4	Inversor monofásico de 2 kW o superior	Unidad	3
5	Medidor inteligente para cuantificar y registrar los aportes energéticos de la instalación fotovoltaica	Unidad	3
6	Banco de baterías de respaldo que garantice una autonomía mínima de un (1) día	Unidad	3
7	Regulador de carga de baterías	Unidad	3
8	Seis (6) luminarias LED de 30 W / 5000K (luz blanca)	Unidad	6
9	Conmutador automático para conexión alternativa a la red eléctrica en caso de mantenimiento o fallas en la planta solar	Unidad	3
10	Mejoramiento del SPT existente para sistema hibrido compuesto por: Electrodo de SPT, Caja de Inspección, equipotencialidad en Cable de CU N4 desnudo y demás elementos necesarios bajo normativa RETIE.	Unidad	3
11	Rieles de soporte para el montaje sobre tejado de los paneles solares fotovoltaicos.	Unidad	3
12	Operación y mantenimiento 1 año de sistemas solares híbridos (Limpieza, Mantenimiento)	Unidad	6
13	Servicio de Capacitación a docentes y estudiantes planta solar fotovoltaica.	Unidad	3

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: **1**. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. **2.** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. **3**. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. **4.** Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. **5**. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. **6.** Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. **7**. Reportar al supervisor del contrato los imprevistoso anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.**8.** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato**. 9.** Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. **10.** Presentarlos informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia,planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. **11.** Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. **12.** Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos hayalugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. **13.** Informar alsupervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. **14**. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlasluego de aprobado el contrato. **15**. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. **16.** Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Los equipos y paneles de la planta solar fotovoltaica deben contar con garantía mínima de 3 años y capacidad para operar en lugares con altitudes superiores a 2000 msnm. **2.** El gabinete para la instalación de las baterías, debe ubicarse con las protecciones adecuadas para evitar que éstas puedan llegar a ser manipuladas por personal no autorizado. **3.** La instalación de los paneles debe realizarse sobre el tejado de cada una de las sedes de las instituciones educativas beneficiarias de este proyecto. Se debe garantizar el cuidado de la infraestructura instalada, evitando en particular que se produzcan fracturas en el tejado que generen filtraciones de agua posteriores a la instalación realizada. **4.** El montaje de la planta solar debe incluir la instalación eléctrica (que cumpla con las disposiciones normativas al respecto tales como RETIE y NTC2050), obra civil y demás que se requieran para el correcto funcionamiento de la planta solar fotovoltaica, incluyendo: sistema de puesta a tierra, sistema de protección contra descargas atmosféricas, gabinetes, cableado, instalación de tuberías eléctricas, estructura de soporte para los paneles solares y demás accesorios que sean necesarios. **5.** Se deberán entregar los informes de las siguientes pruebas pre operacionales y operacionales: Medición de Resistencia de SPT del sistema solar, Medición

de resistencia de aislamiento en DC y AC, Termografía de paneles solares y conexiones en AC, Curvas características I-V de las cadenas de paneles. **6.** Las seis (6) luminarias LED solicitadas deberán ser instaladas en las salas de informática de la Sedes Hatillo y Cintas II del Municipio de Sogamoso, para lo que se deben realizar las instalaciones eléctricas que sean necesarias conforme a las normas RETIE y NTC2050. **7.** Se deben realizar al menos dos (2) mantenimientos a las plantas solares instaladas durante el primer año de operación (una cada 6 meses). **8.** Se deben realizar al menos dos (2) sesiones de capacitación acerca de los principios de funcionamiento, operación y cuidados de las plantas solares fotovoltaicas, dirigidas a docentes y estudiantes de la institución beneficiaria del proyecto y demás personal relacionado con el mismo. **9.** Entregar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, en sintonía con el cambio de tecnología, algunos de los equipos podrán estar incorporados en otras, previas aceptaciones de la interventoría. **10.** Velar por no generar o dañar la infraestructura de las instituciones. **11.** Retirar cualquier sobrante de materiales. **12.** Disponer de medio de transporte permanente para desplazamiento de personal y equipos necesarios para la realización de los estudios. **13.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas, dentro de los plazos asignados. **14.** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada. **16.** Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería. **17.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **18.** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. **19.** Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **TERCERA. TERMINO**: El contrato tiene un término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** y/o hasta agotar el presupuesto oficial que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($89.232.676) M/CTE. FORMA DE PAGO:** Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de pago anticipado previo registró presupuestal, aprobación de la garantía única, presentación del plan de inversión aprobado por el supervisor y un setenta (70%) a través de acta de liquidación final con amortización del pago anticipado de acuerdo con el porcentaje de ejecución de obra, previo informe de ejecución contractual, informe del contratista, con sus respectivas actas y recibo a satisfacción de la obra. **Para efectuar los pagos será necesario:** Para los pagos será necesario que ajunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación expedida por el supervisor (requisito en los casos que aplique). **PARAGRAFO:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, parael recaudo de la estampilla pro cultura, esta debe ser cancelada a la suscripción del contrato y en lo relacionado con la estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro-deporte el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. **QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por **DIEGO CHAPARRO BELLO,** Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente o quien haga sus veces, quien tendráademás de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además, deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las

condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. C.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.) Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.**SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022, con las Cuentas que se discriminan así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	F.R	CPC	Valor a imputar
2023001783	2.3.2.02.02.008-39-31-44-3903-16-1.2.1.0.00	Aplicación de las tic para el desarrollo de una ciudad inteligente	16	1.2.1.0.00	83324	$ 18.232.676
2023001777	2.3.2.02.02.009-32-25-41-3206-16-1.3.3.1.00	Generación de estrategias ambientales sostenibles	16	1.3.3.1.00	94900	$71.000.000
TOTAL						**$ 89.232.676**

SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la Responsabilidad del contratista. **OCTAVA. GARANTIAS: El CONTRATISTA** deberá cubrir losriesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (**Art. 221.2.31.12. Decreto 1082 / 2015): Por el **VEINTE (20%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato **y UN (01) AÑO** más, contados a partir de la expedición de la garantía. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **VEINTE (20%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y **UN (01)** año más, contados a partir de la expedición de la garantía. **SALARIOS Y PRESTACIONES:** equivalente al 5% por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien (100%) por ciento del valor del anticipo, durante el término de ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 SMLMV, durante el termino de ejecución del contrato. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Durante cinco (05) años contados a partir del recibo de la obra. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legalesen relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá sercancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Sogamoso. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igualforma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la

plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación". **El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparosy pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del **CONTRATISTA**quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificarel plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidosen esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del contrato. Las Cauciones deberán constituirse a favordel **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contrataciónseñala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**.**NOVENA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento **(10%)** de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayoro caso fortuito. **DECIMA.CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total,culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena unasuma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio dela imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del incumplimiento deberán hacerse mediante resolución motivada de la autoridad competente. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA**, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá con cargo al contratista hasta el monto inicial. **DECIMA PRIMERA:INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Este contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboralni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legalesy costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA: JURAMENTO Y CESION. El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas

en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medieautorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamentepor las siguientes causas: 1) Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso, el contrato seliquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuosa que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalizacióndel contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato de prestación de servicios de seguridad privada se entiende perfeccionado por la suscripción delmismo por las partes**. CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCION:** La ejecución delcontrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: **1.-** Perfeccionamiento del contrato y constitución del registropresupuestal. **2.-** Acta de iniciación. **3.-** Constitución y aprobación de las garantías. **4.-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos de la ley.**5.-** Pago de estampilla pro cultura.**6.** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro-deporte elMunicipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pagodel contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando. **CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD** en caso de que exista información sujeta alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad **VIGESIMAPRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato:Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de **SAMC-017-2023. VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Cra.10 No. 16-14 teléfono: 3134997744 correo electrónico: nelson.rodriguez@narf.com.co

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.